



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

El pleno del Ayuntamiento de Yuncos, conforme al artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2017, adoptó el acuerdo de modificar los siguientes precios públicos para las actividades impartidas por la Escuela de Danza:

Actividad	Importe Mensual	Periodo pago
Actividades impartidas por la Escuela de Danza	15,55 euros	Trimestral (curso de octubre a junio).
Bono 2 actividades	25,92 euros	Mensual (cursos especiales de verano).
Bono 3 actividades	36,28 euros	
Bono 4 actividades	49,78 euros	
Bono 5 actividades	64,24 euros	
Bono 6 actividades	77,77 euros	

Los bonos de varias actividades se podrán utilizar entre los miembros de una misma familia, siempre que esta circunstancia quede acreditada a través del libro de familia y todos los miembros de la familia estén empadronados en el mismo domicilio. Los bonos de varias actividades no son aplicables a la actividad de música.

Estas cantidades se actualizarán anualmente, al comienzo de cada curso, en el mismo porcentaje que el índice de Precios al Consumo (IPC) establecido por el Instituto Nacional de Estadística a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

Los precios públicos deberán abonarse en los diez primeros días del periodo impositivo al que correspondan.

Para poder tramitar el alta en las actividades culturales, los miembros de la unidad familiar deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones económicas que emanen del Ayuntamiento de Yuncos, incluidas multas y sanciones.

Las tarifas de los precios públicos se darán a conocer mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, entrando en vigor el día siguiente de su publicación y serán de aplicación para el curso que comenzará en octubre 2017.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede presentarse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Si dicho recurso fuera desestimado, podrá presentar recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo desestimatorio; o desde el día siguiente al que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición (cuyo plazo de resolución es de un mes).

No obstante los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Yuncos 26 de mayo de 2017.-ELa Alcaldesa, María José Gallego Ruiz.

N.º I.- 2818